



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL DOVIO VALLE

Carrera 10 N° 12-59 tel: 318385 08 77
Correo electrónico:
j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE REMATE :

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL DOVIO VALLE,

HACE SABER :

Que dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario**, distinguido con la radicación número **2017-00049-00**, promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de las señoras **ANA GRACIA ECHEVERRY GÓMEZ DE CARDONA Y LUZ SADY CARDONA ECHEVERRY**; se ha señalado el día lunes diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaliado, de propiedad de la demandada **ANA GRACIA ECHEVERRY GÓMEZ DE CARDONA**, el cual se relaciona así:

"Un lote de terreno rural, ubicado en la región de Río Lindo, jurisdicción del municipio de El Dovio-Valle, con una extensión superficialia de once (11) hectáreas, con todas sus mejoras y anexidades, alinderado así: Oriente, Predio de la sucesión de Rómulo Rengifo; Occidente, Predio de Luis Cardona Salgado, Gilberto Ramírez y Ricardo Urrea; Norte, Predio de Rubén Cano y Sur, Resto del predio La Argentina que se reserva la vendedora".

Predio inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle e identificado bajo la Matricula Inmobiliaria N° 380-105; y avaliado en la suma de **QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$15'050.000, oo) M/cte.**

Anunciada la licitación, los interesados presentarán su oferta en un sobre cerrado con el respectivo recibo de pago. La base de la licitación será el 70% (\$10'535.000.oo) del avalúo del bien, y el depósito para hacer postura debe hacerse por el 40% del avalúo decretado, es decir, consignar en el Banco Agrario de Colombia, la suma de **SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$6'020.000.oo)**. La Licitación tendrá la duración de una (1) hora y se adjudicará la propiedad al mejor postor, para lo cual se publicará el presente aviso en un diario de amplia circulación de la región (El País), de lo cual se allegarán las constancias de su publicación. Se fija el presente, hoy viernes doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.).

El secuestro encargado del bien inmueble objeto del litigio es el señor **ORLANDO VERGARA ROJAS**, quien puede ser localizado en la Calle 24 N° 28-45, Palmira-Valle, celular: 316 699 6875 – Teléfono fijo 287 5883, correo electrónico: ovrconsultores@hotmail.com.

Atentamente,

Firmado Por:

**HAROLD MAURICIO LOPEZ MORENO
SECRETARIO**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL DOVIO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7364184d4fe91b8bf8fba41087f08e5d86f30862d336e8be1cdf62f80838e2b1

Documento generado en 11/03/2021 03:48:29 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL DOVIO VALLE

Carrera 10 N° 12-59 tel: 318385 08 77
Correo electrónico:
j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>